



Florencia,

09 OCT. 2017

CIRCULAR No. 00186

PARA: PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE CON DERECHO DE CARRERA QUE LABORA EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.

DE: NELCY CUELLAR IBÁÑEZ, Secretaría de Educación Departamental del Caquetá

ASUNTO: Convocatoria proceso ordinario de traslados vigencia 2017

Teniendo en cuenta que el parágrafo 1 y artículo 3° de la Resolución 19521 del 25 de septiembre de 2017, por medio de la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, expone que:

*"Parágrafo 1°. Para efectos de la consolidación de vacantes definitivas de docentes y directivos docentes, no se podrán incluir las que existen actualmente en los establecimientos educativos oficiales ubicados en los 170 municipios focalizados por el Decreto Ley 893 de 2017"*

*"Artículo 3. Consideraciones especiales del presente proceso de traslados ordinarios. Las entidades territoriales certificadas en educación deben atender y cumplir dos (2) consideraciones especiales durante el presente proceso ordinario de traslados:*

1. Que al proveerse las vacantes definitivas mediante la figura de traslado, ya sea interno a la entidad o externo con educadores de otras entidades territoriales, se garantice mantener como mínimo el número de vacantes definitivas de cada uno de los cargos que hacen parte de los empleos de directivos docentes y docentes que fueron objeto de la oferta en las Convocatorias No. 339 a 425 de 2016, las cuales iniciaron su etapa de inscripción el 16 de agosto de 2016.
2. Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Ley No. 893 de 2017, en concordancia con el Decreto-Ley No. 882 de 2017, en ningún caso se provea ninguna de las vacantes definitivas de los establecimientos educativos estatales ubicados en los 170 municipios de las zonas priorizadas para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)."

Nos permitimos comunicarles que esta entidad, no realizará convocatoria de proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera, debido a que los establecimientos educativos pertenecientes a la Secretaría de Educación Departamental del



**00186**

Continuación circular No.

Caquetá, y ubicados en los 15 municipios que ésta administra, hacen parte de las zonas priorizadas para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), tal como lo indica el artículo 3° del Decreto 000893 del 28 de mayo de 2017.

Cordialmente,

Revisó: AMINTA CEDENO OSPINA,  
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

Radicado:

Copia:

Anexos:

Transcriptor o proyectó: Jackeline Peralta Jiménez

  
NELCY CUELLAR IBAÑEZ